



Consejo de Ministros

Nota de prensa

## Acuerdo que modifica los límites de gasto y el número de anualidades para permitir al Ministerio de Asuntos Económicos financiar gastos de gestión del ICO

**10 de mayo de 2022.-** El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para permitir al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital la financiación de la compensación por los gastos de gestión y administración incurridos por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en la implementación del primer tramo de la línea de avales prevista en el artículo 29 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del plan nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital solicitó autorización para modificar los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la aplicación 'Otros gastos financieros', según nivel de vinculación, cuya dotación inicial es de 11.050.000 euros en los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 29 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania crea una nueva línea de avales públicos por importe máximo de 10.000 millones de

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

euros que permite atender las necesidades de liquidez estimadas para los próximos meses.

Con el fin de desplegar esa medida, por Acuerdo de Consejo de Ministros se libera un primer tramo de avales por importe de 5.000 millones de euros, que gestionará el ICO, con el fin de dar cobertura a la financiación otorgada por entidades financieras supervisadas a empresas y autónomos. Los avales podrán solicitarse por las entidades al ICO hasta el 1 de diciembre de 2022, pudiéndose ampliar el plazo, siempre en línea con la normativa de Ayudas de Estado de la UE, por Acuerdo de Consejo de Ministros.

El ICO cobrará una comisión de gestión y administración del 0,05% calculada sobre el volumen de cartera avalada, prorrateada cinco años y comenzando su pago en 2024. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital atenderá esa comisión con cargo a la partida presupuestaria 'Otros gastos financieros', de acuerdo a la siguiente distribución por anualidades:

<b>Año</b>	<b>Compromisos anteriores</b>	<b>Nuevos compromisos</b>	<b>Total</b>
2023	12.625.000	-	12.625.000
2024	12.625.000	500.000	13.125.000
2025	12.550.000	500.000	13.050.000
2026	12.550.000	500.000	13.050.000
2027	18.080.000	500.000	18.580.000
2028	16.580.000	500.000	17.080.000
2029	16.590.000	-	16.590.000
<b>Total</b>	<b>101.600.000</b>	<b>2.500.000</b>	<b>104.100.000</b>

Dado que los nuevos compromisos en la aplicación 'Otros gastos financieros', sumados a los ya existentes, superan los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a que se refiere el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2002, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se requiere la autorización que da hoy el Consejo de Ministros para modificar dichos límites, según lo previsto en el apartado 3 del mismo artículo.

**CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66